

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS  
CORPORATIVAS**

**BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:  
MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL  
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:  
JUAN CAMILO SUÁREZ FRANCO**

**PERÍODO DEL REPORTE:  
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**FECHA DE REPORTE:  
31 DE ENERO DE 2022**

El presente documento incluye la retransmisión efectuada a la Superintendencia Financiera de Colombia el 23 de mayo de 2022 respecto de las recomendaciones 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7, 25.1, 28.3, 32.5, 33.1.

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
LA BOLSA MERCANTIL PROPORCIONÓ UN TRATO IGUALITARIO A SUS ACCIONISTAS, QUIENES CONTARON CON LOS MISMOS DERECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y DE INFORMACIÓN, GARANTIZANDO UN TRATO EQUITATIVO QUE NO IMPLICÓ ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA DE UNOS ACCIONISTAS RESPECTO DE LOS OTROS.	
CODIGO DE BUEN GOBIERNO NUMERAL 1 ARTICULO 2.1.1.1	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, UN PROCEDIMIENTO CONCRETO DE RELACIONAMIENTO CON LOS ACCIONISTAS EN TEMAS COMO ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CANALES DE COMUNICACIÓN, FORMAS DE INTERACCIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD, SU JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, RECLAMACIONES Y CONSULTAS REFERENTES A LA SOCIEDAD, MEDIANTE MECANISMOS DE ACCESO PERMANENTE COMO VÍNCULO EN LA WEB Y OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ARTÍCULO 2.1.1.4	

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA EN LA SECCIÓN "RELACIÓN CON INVERSIONISTAS", "INFORMACIÓN FINANCIERA", DA A CONOCER AL PÚBLICO CLARA E INTEGRAMENTE, LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES EMITIDAS, SU CANTIDAD, Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DICHAS ACCIONES CONFIEREN SEGÚN LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.</p> <p>ESTATUTOS SOCIALES ARTÍCULO 6.</p> <p>LINK                      DE                      LA                      PÁGINA                      WEB:</p> <p><a href="https://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx">https://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx</a></p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de octubre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se

ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL10 DEL ARTÍCULO 2.1.1.1 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 3.1.</p> <p>EN 2021, LA BOLSA MERCANTIL NO REALIZÓ OPERACIONES QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA DILUCIÓN DEL CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL CUENTA CON UNA PÁGINA WEB CORPORATIVA, SOLO EN ESPAÑOL, CON UN VÍNCULO DENOMINADO "RELACIÓN CON INVERSIONISTAS" EN EL QUE SE INCLUYE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA, ACERCA DE LA SOCIEDAD, INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS Y GOBIERNO CORPORATIVO, LOS CUALES TIENEN POR OBJETO BRINDAR INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS.</p> <p>EN NINGÚN CASO, INCLUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RELATIVA A SECRETOS INDUSTRIALES O AQUELLA CUYA DIVULGACIÓN PUEDA SER UTILIZADA EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>LINK                      DE                      LA                      PÁGINA                      WEB:  <a href="http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx">http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx</a></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas,** tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
LA BOLSA MERCANTIL CUENTA CON DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN ORIENTADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS ACCIONISTAS, EN LOS CUALES DIARIAMENTE SE ATIENDEN SUS REQUERIMIENTOS E INQUIETUDES:	
SITIO <a href="http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/BMC.aspx">http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/BMC.aspx</a>	WEB:
II) OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA BOLSA CALLE 113 No. 7-21 TORRE A PISO 15 EDIFICIO TELEPORT;	
III) CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:atencionalaccionista@bolsamercantil.com.co">atencionalaccionista@bolsamercantil.com.co</a> y PBX (571) 6292529 ext. 677	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ARTÍCULO 2.1.1.4	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de octubre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales,** dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON LOS ACCIONISTAS Y EL MERCADO, EN 2021 LA BOLSA MERCANTIL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, REALIZÓ LAS PRESENTACIONES DE LOS RESULTADOS TRIMESTRALES EN LAS SIGUIENTES FECHAS: EL Q1 EL 7 DE MAYO, EL Q2 EL 6 DE AGOSTO Y EL Q3 EL 5 DE NOVIEMBRE, INFORMACIÓN QUE ESTA PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA BOLSA.</p> <p>LINK DE LA PÁGINA WEB:  <a href="http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx">http://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	6 de agosto 2020
Fechas de Modificación	7 de mayo 2021

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PARTICIPA EN ALGUNOS EVENTOS DE ANÁLISIS DE MERCADO CON INCIDENCIA EN LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICIÓN DE EMISOR, ASÍ COMO DE SUS MERCADOS ADMINISTRADOS.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> EL ARTÍCULO 59 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 4.5.  EN 2021 NO SE PRESENTARON SOLICITUDES DE ACCIONISTAS ENCAMINADAS A REALIZAR AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	9 de noviembre de 2015

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> CON EL OBJETO DE FACILITAR EL EJERCICIO DE AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN SU ARTÍCULO 2.1.1.2, DESARROLLA UN PROCEDIMIENTO QUE PRECISA SU EJERCICIO.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020



**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> LA BOLSA MERCANTIL NO TIENE CONTEMPLADA LA REALIZACIÓN DE OPAS U OPERACIONES RELEVANTES.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.</p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 76 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 7.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22 de abril de 2009
Fechas de Modificación	26 de mayo de 2010

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA COMO FUNCIONES EXCLUSIVAS E INDELEGABLES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TRES DE LAS CUATRO FUNCIONES INDICADAS EN LA RECOMENDACIÓN:</p> <p>I. LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN EL CASO DE LA ALTA GERENCIA CUANDO A ÉSTA SE LE RECONOCE UN COMPONENTE VARIABLE EN LA REMUNERACIÓN VINCULADO AL VALOR DE LA ACCIÓN.</p> <p>II. LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.</p> <p>III. LA APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN (ESCISIÓN IMPROPIA) DE LA SOCIEDAD.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA BOLSA CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERNO, APROBADO POR DICHO ÓRGANO, QUE REGULA LINEAMIENTOS COMO CONVOCATORIA, INFORMACIÓN, ASISTENCIA, DESARROLLO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS ACCIONISTAS, PARA MANTENERSE INFORMADOS EN EL TRANCURSO DE LAS SESIONES.</p> <p>REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ART. 1</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	26 de marzo 2021

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVÉ QUE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SEA CONVOCADA EN UN TÉRMINO SUPERIOR AL LEGAL, ES DECIR CON 30 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN RAZONES DE CONVENIENCIA, LA BOLSA NO CONTEMPLÓ LA PREVISIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A 15 DÍAS CALENDARIO, PARA CONVOCAR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS. SE ESTABLECE ANTELACIÓN DE MÍNIMO 5 DÍAS PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.1 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA PÁGINA WEB, SIMULTÁNEAMENTE CON LA CONVOCATORIA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN EL 2021 NO SE REALIZARON OPERACIONES DE ESCISIÓN. EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS RECOGE EXPRESAMENTE QUE LA ESCISIÓN IMPROPIA SOLO PUEDE SER ANALIZADA Y APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO EL PUNTO HA SIDO INCLUIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	30 de julio de 2019

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 2021, SE INDICÓ DE MANERA PRECISA Y CLARA LOS TEMAS A ABORDAR EN LA SESIÓN.</p> <p>REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO 5.6.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2021

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LOS ESTATUTOS SOCIALES EN EL ARTÍCULO 75 ESTABLECEN QUE SE VOTARÁ DE FORMA SEPARADA CADA ARTÍCULO O GRUPO DE ARTÍCULOS QUE SEAN SUSTANCIALMENTE INDEPENDIENTES. EN TODO CASO, SE DEBERÁ VOTAR DE FORMA SEPARADA UN ARTÍCULO SI ALGÚN ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ LO SOLICITA EN LA SESIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la

Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.7.

EN 2021, NINGÚN ACCIONISTA PROPUSO LA INTRODUCCIÓN DE UNO O MÁS PUNTOS A DEBATIR EN EL ORDEN DEL DIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO 27 LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.8.

EN 2021 NINGÚN ACCIONISTA HIZO USO DEL DERECHO DE INTRODUCIR UNO O VARIOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR TANTO, LA JUNTA NO DESESTIMÓ NINGUNA SOLICITUD AL RESPECTO.

**NO. Explique:**



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

**10.9 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.9.</p> <p>EN 2021, LA JUNTA DIRECTIVA NO RECIBIÓ NINGUNA SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN DE UNO O VARIOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR TANTO, NO FUE NECESARIO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p> </p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p> </p>

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.10.</p> <p>EN 2021 NO SE PRESENTARON NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO SOBRE ASUNTOS YA INLCUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5.6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN 2021 LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN ASOCIADA A CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA PÁGINA WEB.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de octubre de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2021

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 65 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.12.</p> <p>EN 2021, LOS ACCIONISTAS SOLICITARON INFORMACIÓN Y PLANTEARON INQUIETUDES, A TRAVÉS DE LOS CANALES TRADICIONALES Y LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA, DURANTE LOS 15 DÍAS HÁBILES QUE PRECEDIERON A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN 2021, NO SE PRESENTÓ NINGUNA SOLICITUD QUE PUDIERA DENEGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.1 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.13.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.1.1.1 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 10.14.

EN 2021, TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LOS ACCIONISTAS FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB. POR TANTO, EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE UN ACCIONISTA LO PUSIERE EN VENTAJA, LA BOLSA MERCANTIL GARANTIZA LA RESPUESTA A LOS DEMÁS ACCIONISTAS, DE MANERA CONCOMITANTE, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA EFECTUADA EN 2021 PUDIERON HACERSE REPRESENTAR DELEGANDO SU VOTO EN CUALQUIER PERSONA, ACCIONISTA O NO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA 11.1, SIN PERJUICIO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de mayo de 2010
-------------------------	--------------------

Fechas de Modificación	N/A
------------------------	-----

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EN LA ACTUALIDAD LA BOLSA MERCANTIL NO CUENTA CON UN MODELO ESTÁNDAR DE CARTA DE REPRESENTACIÓN QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA RECOMENDACIÓN 11.2.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN 2021, PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA LA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, SUS VICEPRESIDENTES Y LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE JUNTA, ES DECIR, COMITÉ DE AUDITORÍA, COMITÉ DE RIESGOS Y COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.</p> <p>SE CUMPLE LA MEDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2021

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  LOS ESTATUTOS EN EL PARÁGRFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41 DISPONE: "LA JUNTA DIRECTIVA EN NINGÚN CASO PODRÁ DELEGAR EN LA ALTA GERENCIA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO RESPECTO DE LAS CUALES EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO RESTRINJA TAL POSIBILIDAD".
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA MERCANTIL APROBÓ SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB Y ES VINCULANTE PARA SUS INTEGRANTES. ESTE REGULA SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUS INTEGRANTES, DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y SUS DEBERES Y DERECHOS.  REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 1.1  LINK DE LA PÁGINA WEB: <a href="https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/xPlugin/uploads/2020/4/7/Reglamento%20Junta%20Directiva.pdf">https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/xPlugin/uploads/2020/4/7/Reglamento%20Junta%20Directiva.pdf</a>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	20 de mayo de 2021

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA BOLSA ESTABLECE QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ COMPUESTA POR NUEVE INTEGRANTES Y NO TENDRÁ INTEGRANTES SUPLENTE.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2019
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------



<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, IDENTIFICA EL ORIGEN DE LOS INTEGRANTES INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN ELLA NO PARTICIPA NINGÚN INTEGRANTE EJECUTIVO DE LA BOLSA.</p> <p>CÓDIGO BUEN GOBIERNO ARTÍCULO 3.2.3</p> <p>REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 2.2. Y 2.3</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL APOYO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, PUEDE IDENTIFICAR LA COMPOSICIÓN TENTATIVA DE LOS PERFILES PERSONALES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA Y EVALÚA EL TIEMPO Y DEDICACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, EN 2021 LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DE SU PROPIA DINÁMICA Y CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, DEFINIÓ EL PERFIL DE INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA, EL MAPA DE COMPETENCIAS Y EXPERIENCIAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL ORGANO COLEGIADO.</p> <p>ART. 2.6 REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA</p> <p>ART. 4 NUMERAL 16 LITERAL M DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p>ART. 6.1. REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de junio de 2021
Fechas de Modificación	N/A

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA MERCANTIL INFORMA A LOS ACCIONISTAS, CON ANTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS, PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE IDENTIFICAR LOS CANDIDATOS MÁS IDÓNEOS PARA CONFORMAR EL ÓRGANO COLEGIADO.</p> <p>A PARTIR DEL PRESENTE AÑO 2022, LA JUNTA DIRECTIVA PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.</p> <p>ARTÍCULO 2.7 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO PUEDE EVALUAR LAS INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CARACTER LEGAL, ASÍ COMO PARA VALIDAR LA ADECUACION DE LA HOJAS DE VIDA DE LOS CANDIDATOS A LAS NECESIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA, A TRAVES DE LA EVALUACION DE UN CONJUNTO DE CRITERIOS PROFESIONALES Y DE COMPETENCIAS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBJETIVOS PARA SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ADICIONALES PARA SER INTEGRANTE INDEPENDIENTE.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, LA EVALUACIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CARÁCTER LEGAL DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA LA EFECTÚA LA SECRETARÍA GENERAL, PREVIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.</p> <p>ART. 2.6 REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA</p> <p>ART. 4 NUMERAL 16 LITERAL M DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p>ART. 4.1.6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEFINE CRITERIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 964 DE 2005, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EN 2021, LOS MIEMBROS DE JUNTA INDEPENDIENTES DECLARARON EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 964 DE 2005, LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS PERMANENTE PARA OSTENTAR EL CARGO.</p>

<p>LA BOLSA NO ACOGE LA RECOMENDACION EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTÁNDAR LEGAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 964 DE 2005 CONSTITUYE UN PARÁMETRO SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL INTEGRANTE NO PATRIMONIAL. DICHO ESTÁNDAR LEGAL ESTÁ RECOGIDO EN LOS ARTICULOS 39 Y 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  LA BOLSA MERCANTIL ESTABLECIÓ EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE ESTE ORGANO COLEGIADO POR MEDIO DE SU PRESIDENTE Y CON EL APOYO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, ES EL ORGANO MÁS ADECUADO PARA CENTRALIZAR Y COORDINAR CON ANTERIORIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL PROCESO DE SU CONFORMACIÓN.                   A PARTIR DEL PRESENTE AÑO 2022, LA JUNTA DIRECTIVA PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS                   ARTÍCULO 2.5 REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA                   ARTÍCULO 2.7 REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea** General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique</b></p> <p>EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO PREVÉ QUE LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS CANDIDATOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CONFORMACIÓN Y LOS PERFILES IDENTIFICADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ES UNA ACTIVIDAD CUYA EJECUCIÓN ES ANTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA QUE ESTOS PUEDAN CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA INTEGRARLA, CON LA ANTELACIÓN QUE PERMITA SU ADECUADA EVALUACIÓN.</p> <p>LA DOCUMENTACIÓN DE ESTA MEDIDA SE ENCUENTRA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 2.5 Y 2.7 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.</p> <p>SIN EMBARGO, LA BOLSA NO ACOGIÓ LA RECOMENDACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA EL AÑO 2021 LOS ACCIONISTAS TUVIERON LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR LOS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA EL MISMO DÍA DE LA ASAMBLEA</p> <p>ART. 4 NUMERAL 16 LITERAL M REGLAMENTO COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTIPULAN QUE A LA JUNTA DIRECTIVA NO PUEDEN PERTENECER INTEGRANTES EJECUTIVOS DE LA BOLSA, EN TAL SENTIDO LOS INTEGRANTES INDEPENDIENTES Y PATRIMONIALES SON SIEMPRE MAYORÍA EN SU CONFORMACIÓN.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA MERCANTIL, ACTUALMENTE NO CUENTA CON UN NÚMERO DE INTEGRANTES INDEPENDIENTES QUE SUPERE EL 25% DEL NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> EL ARTÍCULO 3.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 18.1.  EL ARTÍCULO 43 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ES CLARO EN INDICAR QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA OSTENTARÁ LA VOCERÍA PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES QUEDARÁN CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO.  LA ESTRUCTURA MENCIONADA PERMITE SER MUCHO MÁS EXHAUSTIVO EN LA DEFINICIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y ARTICULARLO CON OTROS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE DICHO ORGANO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN. ADICIONALMENTE, EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, NO SE REQUERIRÍA REFORMA ESTATUTARIA, LO QUE FACILITARÍA SU TRÁMITE Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EL ARTÍCULO 3.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO PUEDA CONTAR CON UN TRATAMIENTO DIFERENCIADO EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, RESPECTO DE SU REMUNERACIÓN O DE SUS OBLIGACIONES
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTÍCULO 47 DEFINEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTABLECIENDO QUE LA BOLSA MERCANTIL TENDRÁ UN SECRETARIO GENERAL CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ A LA JUNTA DIRECTIVA, CON INFORME PREVIO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EL SECRETARIO GENERAL NO PODRÁ SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de marzo de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 18.4.
<b>NO. Explique:</b>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	31 de enero de 2020

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: APESAR QUE LA BOLSA MERCANTIL NO CUENTA CON UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, SUS FUNCIONES SON DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.  ARTÍCULO 4 NUMERAL 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010, LA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE RIESGOS EL CUAL APOYA AL ÓRGANO COLEGIADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.  EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DETERMINA QUE EL COMITÉ DE RIESGOS SERÁ UN ÓRGANO DE APOYO.  ESTATUTOS SOCIALES ARTÍCULO 25.
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	7 de diciembre de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
DESDE EL AÑO 2014, LA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, CUYO FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN SU RESPECTIVO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO. EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DETERMINA QUE EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO SERÁ UN ÓRGANO DE APOYO.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	10 de marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

18.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
ACTUALMENTE, LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, SON ASUMIDAS POR EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA JUNTADIRECTIVA.  CÓDIGO BUEN GOBIERNO ARTÍCULO 3.5.5.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
TODOS LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ES DECIR EL COMITÉ DE RIESGOS, EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, CUENTAN CON SU RESPECTIVO REGLAMENTO, LOS ELEMENTOS LOS CUALES DESARROLLAN LOS ASPECTOS DESCRITOS EN LA RECOMENDACIÓN 18.9.  REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 7.1
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de julio de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<p>LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁN CONFORMADOS EXCLUSIVAMENTE POR INTEGRANTES DE DICHO ORGANO. TODOS LOS COMITÉS ESTÁN CONFORMADOS POR TRES INTEGRANTES SALVO EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE CUENTA CON CUATRO INTEGRANTES.</p> <p>EL ÚNICO COMITÉ TOTALMENTE CONFORMADO POR INTEGRANTES INDEPENDIENTES ES EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 964 DE 2005 Y EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>LOS COMITES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA, PUEDEN OBTENER EL APOYO, PUNTUAL O DE FORMA PERMANENTE, DE MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA CON EXPERIENCIA SOBRE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA Y/O DE EXPERTOS EXTERNOS.</p> <p>CÓDIGO BUEN GOBIERNO NUMERAL 5 ARTÍCULO 3.5.2</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS COMITÉS, LA JUNTA DIRECTIVA TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS PERFILES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS INTEGRANTES EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL COMITÉ.</p> <p>REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS ARTÍCULO 2                  REGLAMENTO COMITÉ DE AUDITORÍA ARTÍCULO 2                  REGLAMENTO COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO ARTÍCULO 2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LAS DECISIONES DE LOS COMITÉS SE HACEN CONSTAR EN ACTAS, CUYA COPIA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA EN EL SITIO WEB EXCLUSIVO PARA ELLOS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN LA LEY 1870 DE 2017

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EL COMITÉ DE AUDITORÍA ES EL ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA. EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASISTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES, EL RELACIONAMIENTO CON EL REVISOR FISCAL Y, EN GENERAL, LA REVISIÓN DETALLADA DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS IMPLEMENTADO POR LA SOCIEDAD.  REGLAMENTO COMITÉ AUDITORÍA ARTÍCULO 1
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUDITORIA CUENTAN CON ADECUADA EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL MISMO, TIENEN RECONOCIDAS CALIDADES MORALES Y ÉTICAS, Y GOZAN DE BUEN NOMBRE Y RECONOCIMIENTO POR SU IDONEIDAD PROFESIONAL E INTEGRIDAD.</p> <p>ESTATUTOS SOCIALES ARTÍCULO 57 PARÁGRAFO 1</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2021, SE INCLUYÓ UN PUNTO PARA LA LECTURA DEL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA A LA ASAMBLEA Y EN EL QUE SE DESCRIBIERON LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ.</p> <p>REGLAMENTO COMITÉ AUDITORIA ART. 3</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 18.18.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida      SI        NO        N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA MERCANTIL ASUMIÓ LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES Y EN DICHO SENTIDO, TIENE COMO PROPÓSITO, APOYAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS ASUNTOS ASOCIADOS A NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ALTA GERENCIA, ASÍ COMO EN LA VALIDACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, REVISANDO PERIÓDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO HA ASUMIDO LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CUATRO INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SU REGLAMENTO, EN EL ARTÍCULO 2, ESTABLECE: “AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBERÁ POSEER CONOCIMIENTOS EN GOBIERNO CORPORATIVO, ESTRATEGIA, RECURSOS HUMANOS, Y MATERIAS AFINES, CON UN NIVEL SUFICIENTE PARA ENTENDER EL ALCANCE Y LA COMPLEJIDAD QUE ESTAS MATERIAS PRESENTEN EN LA SOCIEDAD.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.</p> <p>ADICIONALMENTE, SE HA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA ASISTIRÁN CON DERECHO A VOZ, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN PARTICULAR LOS PRESIDENTES DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS.</p> <p>EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE 2021 NO SE PRESENTARON INQUIETUDES SOBRE ASPECTOS CONCRETOS EN EL SENTIDO DE LA MEDIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 16, RECOGE LAS FUNCIONES EN CUANTO A NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS, EL OBJETO DE ESTE ÓRGANO ES: "EL COMITÉ DE RIESGOS DE LA BOLSA ES UN COMITÉ DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL ASISTIR A LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS, Y EN PARTICULAR DE HACER EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS QUE AFECTEN LA ACTIVIDAD DE LA BOLSA, FORMULAR RECOMENDACIONES PARA SU MANEJO, DENTRO DEL MARCO FIJADO POR EL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS, EFECTO PARA EL CUAL LE CORRESPONDE EVALUAR LAS POLÍTICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA MITIGAR LOS RIESGOS EN LOS QUE SE PUEDA VER INVOLUCRADA LA BOLSA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS MEDIDAS O AJUSTES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>ESTE COMITÉ REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS (SARO, SARE, SARLAFT, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN / CIBERSEGURIDAD, PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SARG Y SARF) QUE PUEDAN AFECTAR LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD."</p> <p>REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS ARTÍCULO 1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>E ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS, ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. ADICIONALMENTE, SE HA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEBERÁN ASISTIR CON DERECHO A VOZ, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN PARTICULAR LOS PRESIDENTES DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS.</p> <p>EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE 2021 NO SE PRESENTARON INQUIETUDES SOBRE ASPECTOS CONCRETOS EN EL SENTIDO DE LA MEDIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.</p> <p>REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO 3.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 18.25.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 18.26.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de julio de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO ACOGIÓ EN SU ARTÍCULO 4, LA MAYORÍA DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA RECOMENDACIÓN 18.27</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 4.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.3.</p> <p>EN 2021, SE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, EN CADA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN SESIÓN 633 DE DICIEMBRE DE 2020, SE APROBÓ EL CALENDARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA ANUALIDAD DEL 2021.</p> <p>ARTÍCULO 4.1 REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EL ARTÍCULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.5.
EN 2021, JUNTO CON LA CONVOCATORIA A CADA SESIÓN, SE PUBLICÓ EN EL MODULO DE LA JUNTA DIRECTIVA (ALMERA), LA PRESENTACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN ASOCIADA A CADA PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE SUS INTEGRANTES PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES Y TOMARAN LAS DECISIONES DE FORMA RAZONADA.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL 4, LITERAL C DEL ARTÍCULO 3.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.6.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL 4, LITERAL A DEL ARTÍCULO 3.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.7.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL HACE PÚBLICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS EN EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	6 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.9.</p> <p>LA BOLSA MERCANTIL ADELANTÓ LA EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, APLICANDO LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA SESIÓN DEL MES NOVIEMBRE DE 2021 Y ACOGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 19.10.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 2.4 DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DESARROLLA LOS DEBERES Y DERECHOS DE SUS INTEGRANTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 20.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 2.4 DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DESARROLLA EL ENTENDIMIENTO DE LA BOLSA RESPECTO DE LOS DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA ESTABLECIDOS EN LA RECOMENDACIÓN 20.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTICULO 2.4 DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DESARROLLA EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA ESTABLECIDOS EN LA RECOMENDACIÓN 20.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA Y PROCEDIMIENTO DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS QUE ATIENDE A LA RECOMENDACIÓN DE CÓDIGO PAÍS.</p> <p>ADICIONALMENTE, LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS, SE DESARROLLA EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de junio de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 21.2.</p> <p>PARA TAL EFECTO DESARROLLA UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERES QUE DISTINGUE LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, DIFERENCIANDO ENTRE CONFLICTO DE INTERÉS ESPORÁDICO O PERMANENTE E INDICA EL PROCEDIMIENTO, LAS REGLAS Y PASOS A SEGUIR PARA SU ADMINISTRACIÓN. EN EL CASO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE CARÁCTER PERMANENTE, EL PROCEDIMIENTO CONSIDERA QUE SI ESTA SITUACIÓN AFECTA AL CONJUNTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DEBE ENTENDERSE COMO UNA CAUSAL DE RENUNCIA OBLIGATORIA POR PARTE DEL AFECTADO YA QUE LE IMPOSIBILITA PARA EJERCER EL CARGO.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de abril de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	21 de Octubre de 2021

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD EN SU ARTÍCULO 5.2 ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE DE LA BOLSA, LA ALTA GERENCIA, TRABAJADORES, ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS REVELARÁN LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS CUALES PUDIERAN O CREYERAN ESTAR INVOLUCRADOS Y SE ABSTENDRÁN DE VOTAR (EN CASO DE QUE SEA FACULTAD DE ALGUNO DE ELLOS) FAVORABLE O DESFAVORABLEMENTE SOBRE DICHOS ASUNTOS.</p> <p>EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS, LA BOLSA ELABORA EL MAPA DE PARTES VINCULADAS EN EL QUE SE IDENTIFICAN LAS RELACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA Y DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA PERIÓDICAMENTE Y QUE REPOSA EN LA BOLSA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	11 de enero de 2018
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LOS CONFLICTOS DE INTERÉS RELEVANTES DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA Y DE LOS ADMINISTRADORES, SE INCLUYEN EN EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE HACE PARTE DEL INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	6 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL 2.2 DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS DE LA BOLSA ES CONSISTENTE CON LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N. 24 (NIC 24).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,**

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA CUENTA CON UNA POLÍTICA Y UN PROCEDIMIENTO DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS QUE INCLUYE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN, APROBACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL 2.2 - TRATAMIENTO DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS, DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 22.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de enero de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA POLÍTICA CORPORATIVA DE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS EN EL LITERAL HI. DEL CAPÍTULO "REGLAS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS" DISPONE QUE LAS TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS RECURRENTE Y NO MATERIALES REALIZADAS EN VIRTUD DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, O CONTRATOS MARCO GENERALES, CUYAS CONDICIONES ESTÁN PERFECTAMENTE ESTANDARIZADAS, Y A PRECIOS DE MERCADO, SE ENTIENDEN APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DE LA SEÑALADA POLÍTICA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	13 de diciembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1.** La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la

sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA SOCIEDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REVISADA CADA AÑO, QUE IDENTIFICA TODOS LOS COMPONENTES RETRIBUTIVOS QUE EFECTIVAMENTE SE PUEDEN SATISFACER. ESTOS COMPONENTES PUEDEN SER FIJOS O VARIABLES.</p> <p>PUEDEN INCLUIR HONORARIOS FIJOS POR SER INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, HONORARIOS POR ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O SUS COMITÉS Y OTROS EMOLUMENTOS DE CUALQUIER CLASE DEVENGADOS EN EL CURSO DEL EJERCICIO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, EN DINERO O EN ESPECIE, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PENSIONES O DE PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA, U OTROS CONCEPTOS, RESPECTO TANTO DE LOS MIEMBROS ANTIGUOS COMO ACTUALES, ASÍ COMO AQUELLAS PRIMAS DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL ( PÓLIZAS D&amp;O) CONTRATADAS POR LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL NO HA ADOPTADO SISTEMAS DE REMUNERACIÓN VARIABLE PARA LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO CUAL LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN NO INCORPORA LÍMITES A LA CUANTÍA QUE SE PUEDE DISTRIBUIR A LA JUNTA DIRECTIVA.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3.2.4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 23.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESIÓN 070 DE 2021 APROBÓ QUE LA REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA</p>
--

CORRESPONDE A CUATRO SMMLV POR SESIÓN E INCLUYEN EL COSTO MÁXIMO POR TODOS LOS COMPONENTES RETRIBUTIVOS APROBADOS.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de junio de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
EL COSTO EFECTIVO TOTAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, QUE INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES RETRIBUTIVOS SATISFECHOS A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO EL REEMBOLSO DE GASTOS ES CONOCIDO POR LOS ACCIONISTAS Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD, CON EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN Y DETALLE QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA.
CABE SEÑALAR QUE EL COSTO TOTAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DURANTE EL PERÍODO 2021, FUE PRESENTADO A LOS ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL RESPECTIVO AÑO, CONTENIDA EN EL INFORME DE GESTIÓN, EL CUAL FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de febrero de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DETALLA:</p> <p>“ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA BOLSA CONTARÁ CON LOS ÓRGANOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINAN LOS CUALES EJERCERÁN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO APLICABLE:</p> <p>SON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:</p> <p>1.LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2.LA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR NUEVE (9) INTEGRANTES.</p> <p>SON ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LA JUNTA DIRECTIVA:</p> <p>1.PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE. 2. LOS VICEPRESIDENTES Y GERENTES CORPORATIVOS CON EXCEPCIÓN DEL GERENTE CRPORATIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p>SON ÓRGANOS DE OPERACIÓN:</p> <p>1. EL COMITÉ DE ESTÁNDARES.</p> <p>SON ÓRANOS DE CONTROL:</p> <p>1.EL COMITÉ DE AUDITORÍA. 2.EL COMITÉ DE RIESGOS. 3.LA REVISORÍA FISCAL (...)"</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de diciembre de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2021

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA DIRECTIVA TIENE ASIGNADAS, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS SIGUIENTES: “ADOPTAR UN PLAN ESTRATÉGICO UNIFICADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LAS POLÍTICAS, CONSIDERACIONES, TÁCTICAS Y LINEAMIENTOS DE DESARROLLO DE LA BOLSA, Y DEFINIR Y MONITOREAR, BASÁNDOSE EN ÍNDICES DE GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA BOLSA, Y ADOPTAR LAS DECISIONES E IMPARTIR LAS AUTORIZACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN, OBSERVANDO LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y PROPENDIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA BOLSA COMO PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO DE VALORES EN COLOMBIA.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de mayo de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	17 de diciembre de 2015

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombres y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, SE ENCUENTRA NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIAS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EVALUACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO.</p> <p>DE IGUAL FORMA, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES PROPONIENDO LOS PERFILES, DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO QUIEN ASUMIÓ LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.</p> <p>ESTATUTOS SOCIALES ARTÍCULO 46 NUMERAL 8.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 46 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LOS ARTÍCULOS 3.3.3 Y 3.4.1 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ESTABLECEN DE MANERA EXPRESA LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LA ALTA GERENCIA, LO QUE IMPLICAN LOS NIVELES DE EMPODERAMIENTO Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE ELLOS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 16, LITERAL F, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, ESTE ASUME LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, SIENDO UNA DE SUS FUNCIONES: f) LIDERAR ANUALMENTE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y CONOCER LAS EVALUACIONES DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA ALTA GERENCIA Y PONERLAS EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA CUENTA CON UNA POLÍTICA SALARIAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA LA CUAL CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y LA ALTA GERENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RECOMENDACIÓN.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p> </p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p> </p>

Fecha de Implementación	17 de mayo de 2017
Fechas de Modificación	N/A

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA CUENTA CON UNA POLÍTICA SALARIAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA QUE INCLUYE PARA LA RETRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE UN COMPONENTE FIJO Y UNO VARIABLE, PARA ESTE ÚLTIMO, LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLECIÓ UN LÍMITE MÁXIMO DEL 25%.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p> </p>



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de mayo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA JUNTA DIRECTIVA ES LA RESPONSABLE ÚLTIMA DE LA EXISTENCIA DE UN SÓLIDO AMBIENTE DE CONTROL DENTRO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL NUMERAL 3 DEL ART 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA PROMUEVE UNA CULTURA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL EN TODA LA SOCIEDAD, DEFINE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN TORNO A LA GESTIÓN DE RIESGOS, CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN EN CABEZA DE LOS RESPONSABLES DE PROCESOS CON LÍNEA DE REPORTE A LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS Y ESTA A SU VEZ A PRESIDENCIA.</p> <p>ADICIONALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERA LOS RIESGOS QUE SE DERIVAN DE LA DEFINICIÓN ESTRATÉGICA Y DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PARA REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS ESTRATÉGICOS LOS CUALES FUERON OBJETO DE ACTUALIZACIÓN EN EL 2021.</p> <p>ARTÍCULO 41 NUMERAL 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de marzo de 2021
--------------------------------	---------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	N/A
-------------------------------	-----

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  LA BOLSA MERCANTIL A TRAVÉS DEL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SAR), DESARROLLA LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DESCRITOS EN LA RECOMENDACIÓN 26.1.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de agosto de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN SUS REUNIONES DEL 27 DE NOVIEMBRE Y DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BMC APROBÓ LA ESTRUCTURA Y POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE RIESGO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE SU MATRIZ DE RIESGO Y DE SU MAPA DE RIESGO PARA LOS EFECTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, ASÍ COMO LA PRIMERA MEDICIÓN REALIZADA.</p> <p>DE IGUAL MANERA, EN 2021, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EN EL CUAL SE INCLUYÓ UN NUMERAL ESPECIAL RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y SE CONSOLIDARON LAS POLÍTICAS EXISTENTES</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	12 de diciembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique Brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 3.2 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA BOLSA MERCANTIL, PREVÉ QUE LA JUNTA DIRECTIVA ES RESPONSABLE DE DEFINIR UNA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO DE FIJAR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EXPOSICIÓN A CADA RIESGO IDENTIFICADO.</p>
---

ASÍ MISMO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.9. DEL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO "APETITO DE RIESGO", LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL APETITO DE RIESGO DE LA BOLSA, DE SU SEGUIMIENTO Y DEL PERFIL DE RIESGO, ASEGURANDO LA CONSISTENCIA ENTRE AMBOS (...) LOS TIPOS DE RIESGOS, EL NIVEL DE EXPOSICIÓN Y LOS LÍMITES ASOCIADOS, SE DEFINIRÁ EN LA "DECLARACIÓN DEL APETITO DE RIESGO".

EN ESE SENTIDO, EN SESIÓN 612 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ LA "DECLARACIÓN APETITO DE RIESGO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA" Y EN LAS SESIONES DE ABRIL Y MAYO DE 2020, APROBARON LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS PARA SARF Y SARO.

DE IGUAL MANERA, EN 2021, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EN EL CUAL SE INCLUYÓ UN NUMERAL ESPECIAL RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y SE CONSOLIDARON LAS POLÍTICAS EXISTENTES.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de abril de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD PREVÉ EN EL ART 4.2.3. QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y SUPERVISA PERIÓDICAMENTE LA EXPOSICIÓN EFECTIVA DE LA BOLSA A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RIESGOS DEFINIDOS Y PLANTEA ACCIONES DE CORRECCIÓN Y SEGUIMIENTO EN CASO DE DESVIACIONES.</p> <p>LA ALTA GERENCIA ES LA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, ES DECIR, DE IDENTIFICAR, EVALUAR, MEDIR, CONTROLAR, MONITOREAR Y REPORTAR LOS RIESGOS, DEFINIENDO METODOLOGÍAS Y ASEGURANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ES CONSISTENTE CON LA ESTRATEGIA, POLÍTICA DE RIESGOS DEFINIDA Y LOS LÍMITES MÁXIMOS APROBADOS.</p> <p>ASÍ MISMO, EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO ESTABLECE: " LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTUALIZACION PERIODICA DEL APETITO DE RIESGO DE LA ENTIDAD, DE SU ASEGURAMIENTO Y DEL PERFIL DE RIESGO ASEGURANDO LA CONSISTENCIA ENTRE AMBOS. EL APETITO DE RIESGOS ES FORMULADO PARA LA ESTRATEGIA DE LA COMPAÑIA (ATENDIENDO SUS EXPECTATIVAS DESDE UN ÁMBITO GLOBAL TENIENDO EN CUENTA FACTORES DE GOBIERNO Y UN ENTORNO MACROECONOMICO) POR LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS."</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de agosto de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	27 de febrero de 2020

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ART 4.2.3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA.</p> <p>ASÍ MISMO, EL ART 1.3. DEL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, DESARROLLA EL PRINCIPIO DE AUTOGESTIÓN QUE ESTABLECE QUE CADA COLABORADOR ES RESPONSABLE DE GESTIONAR LOS RIESGOS QUE ASUME EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y EL ART 3.1.7 DESARROLLA LAS RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA EN LA ADMNISTRACIÓN DE RIESGOS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de agosto de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PREVÉ: QUE LA GESTIÓN DE RIESGOS ES UNA FUNCIÓN PRINCIPAL Y PARTE FUNDAMENTAL DENTRO DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA BOLSA. ESTO IMPLICA QUE TODAS LAS ÁREAS DEBEN ESTAR INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN FUNCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. Y, POR LO TANTO, SUS DIRECTIVOS DEBEN TRABAJAR PARA QUE TODA LA ESTRUCTURA ESTE EN PERFECTA SINTONÍA CON DICHA FILOSOFÍA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de agosto de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.</p>
---

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.</p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA DIRECTIVA TIENE COMO FUNCIÓN DEFINIR Y APROBAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CON FUNDAMENTO EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de noviembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN SU NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 41 ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 3. EN MATERIA DE RIESGOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO: A) OTORGAR LAS AUTORIZACIONES AL PRESIDENTE A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE ESTOS ESTATUTOS. B) EXAMINAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UNA COMISIÓN, LOS LIBROS Y PAPELES, ASÍ COMO LAS OFICINAS Y DEMÁS BIENES DE LA SOCIEDAD. C) DEFINIR Y APROBAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI), CON FUNDAMENTO EN LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. D) DESIGNAR A LOS DIRECTIVOS DE LAS ÁREAS ENCARGADAS DEL SCI Y DE LA GESTIÓN DE RIESGOS. E) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR INTERNO Y HACER SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO. F) CONOCER LOS INFORMES RELEVANTES RESPECTO DEL SCI, DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO QUE SEAN PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ÓRGANOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA QUE SE ADOPTEN LAS RECOMENDACIONES Y CORRECTIVOS A QUE HAYA LUGAR. G) APROBAR LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE EL SCI CUMPLA SUS OBJETIVOS. H) PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y SUS ACTUACIONES SOBRE EL PARTICULAR. I) HACER SEGUIMIENTO Y PRONUNCIARSE PERIÓDICAMENTE SOBRE EL PERFIL DE RIESGO DE SARO, SARM Y SARLAFT DE LA ENTIDAD. J) DETERMINAR Y ASIGNAR EL CAPITAL SUFICIENTE PARA SOPORTAR EL RIESGO GLOBAL DE LA ENTIDAD, POR ÁREAS DE NEGOCIO Y DEMÁS FUENTES DE RIESGO. K) ESTABLECER LAS POLÍTICAS REFERIDAS AL ENVÍO, EL CONTENIDO Y LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN, MEDICIÓN, CONTROL, LIQUIDACIÓN, EVALUACIÓN Y MANEJO DE LOS RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD, ASÍ COMO EVALUAR Y APROBAR TALES INFORMES. L) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA –NIF. M) DESIGNAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. N) EVALUAR LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULEN EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y/O LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNOS, ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES Y HACER SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO. ASÍ MISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: ARTÍCULO 3.2.1., NUMERAL 1, LA JUNTA DIRECTIVA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL. DICHA SUPERVISIÓN SE</p>
--



REALIZARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO Y EL REVISOR FISCAL EN SUS INFORMES. ASÍ MISMO, EL ARTICULO 3.5.3. DISPONE: COMITÉ DE AUDITORÍA ESTE COMITÉ, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA, EL CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SISTEMAS DE RIESGOS, CONTROL Y AUDITORÍA FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. POR SU PARTE EL REGLAMENTO DEL COMITE DE AUDITORIA EN SU ARTÍCULO 1 ESTABLECE QUE: EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA BOLSA, ES EL ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA. (...) EL COMITÉ DE AUDITORÍA NO SUSTITUYE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SUPERVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y EN TAL SENTIDO, SU RESPONSABILIDAD QUEDARÁ LIMITADA A SERVIR DE APOYO AL ÓRGANO DIRECTIVO EN LA TOMA DE DECISIONES ATINENTES AL CONTROL Y MEJORAMIENTO DE AQUÉL.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de noviembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol,** entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

EN LA BOLSA MERCANTIL SE APLICA Y SE EXIGE EL PRINCIPIO DE AUTOCONTROL TAL COMO LO ESTABLECE EL MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN SU NUMERAL 4.2 (...) AUTOCONTROL. ES LA CAPACIDAD DEL EMPLEADO, INDEPENDIEMENTE DE SU NIVEL JERÁRQUICO, PARA EVALUAR Y CONTROLAR SU TRABAJO, DETECTAR DESVIACIONES Y EFECTUAR CORRECTIVOS EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA MEJORAR SUS TAREAS Y RESPONSABILIDADES, LO CUAL SE EVIDENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EL CONOCIMIENTO DEL CARGO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2006
Fechas de Modificación	23 de noviembre de 2020

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL AMBIENTE DE CONTROL ESTÁ PRESENTE EN TODA LA ORGANIZACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LAS DIFERENTES ÁREAS TIENEN DELIMITADAS SUS FUNCIONES, NORMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RECURSOS, AUTOCONTROLES ESTABLECIDOS, EFECTO PARA EL CUAL SE HAN ESTABLECIDO MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, APOYADOS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES SEÑALADOS EN LAS NORMAS RESPECTIVAS. LA PRESIDENCIA DE LA BOLSA MERCANTIL HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, FIJANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA FOMENTAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE CONTROL INTERNO, CON EL FIN DE PROPAGAR LA CULTURA DEL AUTOCONTROL QUE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS EMPLEADOS, INDEPENDIEMENTE DE SU NIVEL JERÁRQUICO. DENTRO DE ESTE CONTEXTO, LA ENTIDAD CUENTA CON UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA, MANUAL ANTIFRAUDE, LO CUAL SE COMPLEMENTA CON UNA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DEBIDAMENTE APROBADA, DIVULGADA Y MONITOREADA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de abril de 2012
Fechas de Modificación	N/A

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA CUENTA CON EL DOCUMENTO "ESQUEMA DE LÍNEAS DE REPORTE" A NIVEL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE PERMITE UNA CLARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS,</p>
---

FLUJOS DE INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA BOLSA QUE APOYA Y PERMITE LA TOMA INFORMADA DE DECISIONES Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL HACIA LA JUNTA DIRECTIVA.

ADICIONALMENTE, EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS CORPORATIVOS, MANUALES Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA BOLSA, ASÍ: ESTATUTO DE AUDITORIA NUMERAL 7 SUBNUMERAL 5. EL AUDITOR INTERNO PRESENTARÁ INFORMES PERIÓDICOS AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA.

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: NÚM. 3.4.1. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ALTA GERENCIA: 2. PRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA BOLSA INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DEL ÁREA QUE DIRIGEN. 3. REPORTAR DE FORMA VERAZ, COMPRENSIBLE Y COMPLETA A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS RIESGOS A QUE ESTÁ SUJETA LA BOLSA POR CADA ÁREA DE NEGOCIO, PERMITIENDO LA TOMA INFORMADA DE DECISIONES Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de junio de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

EN TORNO A ESTA RECOMENDACIÓN, EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA BOLSA CONTIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ALTA GERENCIA Y PERSONAL DE LA BOLSA EN EL MISMO: 1.3. LITERAL G PRINCIPIO DE AUTOGESTIÓN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE BASA EN LA AUTOGESTIÓN, QUE SIGNIFICA QUE CADA FUNCIONARIO ES RESPONSABLE POR LOS RIESGOS QUE ASUME EN EL DESARROLLO DE SU ROL. 2.4.2.5 MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL SARO LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE Y LA ALTA GERENCIA DE LA ENTIDAD, SON RESPONSABLES DE GARANTIZAR LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO. ESTO INCLUYE NO SÓLO LA FIJACIÓN DE LÍMITES PARA LA EXPOSICIÓN AL MISMO, SINO TAMBIÉN ADOPTAR LAS MEDIDAS ORGANIZACIONALES NECESARIAS PARA LIMITARLO Y ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARO: -VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA QUE DEBE SEGUIR EL PERSONAL VINCULADO A LAS ÁREAS DE NEGOCIACIÓN, LAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS, Y LAS OPERATIVAS. ESTE CÓDIGO DEBE INCLUIR DISPOSICIONES SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y DE CONFLICTOS DE INTERÉS. - VELAR POR EL CUMPLIMIENTO

<p>DE LAS FUNCIONES Y LOS NIVELES DE RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DE MANERA COLECTIVA E INDIVIDUAL EN LO CONCERNIENTE AL SARO. (...) - GARANTIZAR QUE EL PRESENTE MANUAL FORME PARTE DEL PROCESO DE INDUCCIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SU CUMPLIMIENTO SEA OBLIGATORIO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO LABORAL. (...) 3.9 CAPACITACIÓN: PARA ASEGURAR QUE LOS COLABORADORES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS PARA SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, SE ESTABLECERÁN LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE CAPACITACIÓN: E - LEARNING Y CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN: DIRIGIDAS A TODOS LOS COLABORADORES DE LA BOLSA, PARA CREAR UNA ADECUADA CULTURA DE GESTIÓN DEL RIESGO, SUMINISTRÁNDOLES DE LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA APLICAR DE MANERA CORRECTA EL MANUAL. - SEMINARIOS Y CURSOS ESPECIALIZADOS: DIRIGIDOS A LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS PARA PROVEERLOS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA EL SAR (...)</p> <p>EN ESTE SENTIDO, HAN SIDO ADOPTADAS LAS MEDIDAS QUE PERMITEN QUE SE INVOLUCRE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	12 de abril de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de septiembre de 2021

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A



CONTROL Y AUDITORÍA FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. IGUALMENTE, EVALUARÁ INTEGRALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA BOLSA. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES SERVIR DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SUPERVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y SU MEJORAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SU PROPIO REGLAMENTO, DONDE SE DETALLAN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. EL COMITÉ DE AUDITORÍA VELARÁ PORQUE LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LA LEY. SE INTEGRARÁ CON POR LO MENOS TRES (3) INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA INCLUYENDO TODOS LOS INDEPENDIENTES. CONTARÁ EN TODAS SUS REUNIONES CON LA PRESENCIA DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN ASISTIRÁ CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO."

POR SU PARTE, EL MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL NUMERAL 5.2.1 DEL ARTÍCULO 5.2. DEFINE AL COMITÉ DE AUDITORÍA ASÍ: "ES EL ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIÉN SIRVE DE SOPORTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES ATINENTES AL CONTROL INTERNO Y AL MEJORAMIENTO DEL MISMO" DE IGUAL FORMA, AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DISPONE: "ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL COMITÉ. EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA BOLSA, ES EL ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA. EL COMITÉ TIENE COMO OBJETO ASISTIR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES, EL RELACIONAMIENTO CON EL REVISOR FISCAL Y, EN GENERAL, LA REVISIÓN DETALLADA DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS IMPLEMENTADO POR LA SOCIEDAD. TAMBIÉN SIRVE DE SOPORTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES ATINENTES AL CONTROL INTERNO Y AL MEJORAMIENTO DEL MISMO. EL COMITÉ DE AUDITORÍA NO SUSTITUYE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SUPERVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA BOLSA Y EN TAL SENTIDO, SU RESPONSABILIDAD QUEDARÁ LIMITADA A SERVIR DE APOYO AL ÓRGANO DIRECTIVO EN LA TOMA DE DECISIONES ATINENTES AL CONTROL Y MEJORAMIENTO DE AQUÉL.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de julio de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN EL DOCUMENTO "CARACTERIZACIÓN PROCESO DE GESTION" DE LA AUDITORIA INTERNA SE ESTABLECE QUE EL PROCESO DE LA AUDITORIA INTERNA TIENE COMO OBJETIVO: "EVALUAR LA GESTIÓN OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA, IDENTIFICANDO LOS RIESGOS Y ANALIZANDO LOS CONTROLES EXISTENTES, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR Y DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS OBJETIVOS DE LA BOLSA SE CUMPLAN DENTRO DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA Y DE GESTIÓN TRANSPARENTE." EN CONCORDANCIA, EL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA SEÑALA QUE "LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA BOLSA Y EN EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA, ENTRE OTROS, ACORDE CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de noviembre de 2007
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de junio de 2020

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA BOLSA MERCANTIL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, ESTABLECER UN ACUERDO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA BOLSA, RESPECTO DEL PROPÓSITO, LA AUTORIDAD Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DENTRO DE LA BOLSA. ASÍ MISMO, TIENE COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LOS SIGUIENTES:

(I) ESTABLECER LA POSICIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DENTRO DE LA BOLSA;

(II) AUTORIZAR A LA AUDITORÍA INTERNA EL ACCESO A LOS REGISTROS E INFORMACIÓN, AL PERSONAL Y A LOS BIENES RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA;

(III) DEFINIR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA.”

EN ESE CONTEXTO, RESPECTO DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA ESTABLECE: “EL ALCANCE DEL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SERÁ EL DE DETERMINAR SI LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO, CONTROL Y GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ORGANIZACIÓN, TAL Y COMO ESTÁN DISEÑADOS Y REPRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SON ADECUADOS Y FUNCIONA PARA ASEGURAR: ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS.

- INTERRELACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA CON LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES.
- PRECISIÓN, CONFIABILIDAD Y PUNTUALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DE GESTIÓN Y OPERACIONAL SIGNIFICATIVA,
- OBSERVANCIA DE LAS LEYES, Y DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA BOLSA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.
- LA ADQUISICIÓN A COSTOS RAZONABLES, USO EFICIENTE Y PROTECCIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS.
- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS Y ALCANCE DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.
- FOMENTO DE LA CALIDAD Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA ORGANIZACIÓN.
- SE FOMENTE LA CULTURA DE AUTOCONTROL EN TODOS LOS NIVELES DE LA BOLSA;
- RECONOCIMIENTO Y ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE GOVERNABILIDAD Y LEGISLACIÓN RELEVANTES QUE AFECTEN A LA BOLSA.

EN 2021, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de julio de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	11 de junio de 2019

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA PREVÉ: 4. POSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DENTRO DE LA BOLSA DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEFINIDA EN LA BOLSA MERCANTIL, LA GERENCIA CORPORATIVA DE AUDITORÍA INTERNA JERÁRQUICAMENTE DEPENDE DE LA PRESIDENCIA DE LA BOLSA Y REPORTA ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTA; FUNCIONALMENTE, REPORTA AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y A LA JUNTA DIRECTIVA. 4. POSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DENTRO DE LA BOLSA DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEFINIDA EN LA BOLSA MERCANTIL, LA GERENCIA CORPORATIVA DE AUDITORÍA INTERNA JERÁRQUICAMENTE DEPENDE DE LA PRESIDENCIA DE LA BOLSA Y REPORTA ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTA; FUNCIONALMENTE, REPORTA AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA PERMANECERÁN LIBRES DE CONDICIONAMIENTOS E INFLUENCIAS QUE AMENACEN SU CAPACIDAD DE LLEVAR A CABO LAS RESPONSABILIDADES DE FORMA NEUTRA. PARA EL EFECTO EL AUDITOR INTERNO DE LA BOLSA TENDRÁ ACCESO DIRECTO E IRRESTRICTO A LA PRESIDENCIA, AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y A LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE UNA RELACIÓN DE DOBLE DEPENDENCIA.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de noviembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL LITERAL D) DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLECE COMO FUNCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNAR A LOS DIRECTIVOS DE LAS ÁREAS ENCARGADAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LA GESTIÓN DE RIESGOS. ASÍ MISMO, EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DISPONE COMO UNA DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ, PROPONER COMO MÍNIMO CADA 2 AÑOS, A LA JUNTA DIRECTIVA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN, REELECCIÓN Y CESE DEL GERENTE CORPORATIVO DE AUDITORÍA INTERNA.</p> <p>EN JULIO DEL 2021, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNÓ A LA GERENTE CORPORATIVA DE AUDITORÍA INTERNA, ACOGIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	5 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
DURANTE EL PERIODO EVALUADO EL REVISOR FISCAL INCLUYÓ EN EL DICTAMEN QUE SU EVALUACIÓN SE HIZO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACEPTADAS EN COLOMBIA, DICHAS NORMAS CONTIENEN LAS REGLAS DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS O REVISOR FISCAL. LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SOLICITA LA PREVISIÓN RESPECTO DE LA CUAL, EL REVISOR FISCAL, INCLUIRÁ UNA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4.1.2 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA BOLSA PREVÉ: EL REVISOR FISCAL, ESTÁ COMPROMETIDO EN DESARROLLAR SU CARGO ACTUANDO DE CRITERIO INDEPENDIENTE, SITUACIÓN QUE DEBE DECLARAR EN EL RESPECTIVO INFORME DE AUDITORÍA. ESTANDO A CARGO DE LA REVISORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	9 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de marzo de 2020

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  LA BOLSA MERCANTIL EN SUS DIFERENTES DOCUMENTOS CORPORATIVOS, TALES COMO SUS ESTATUTOS SOCIALES O EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ESTABLECE ESTIPULACIONES REFERENTES A LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. ADICIONALMENTE, REFERENCIAS GENERALES SOBRE SU VINCULACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN EL MANUAL DE COMPRAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA. NO OBSTANTE, ÉSTAS NO SE ENCUENTRAN RECOGIDAS EN UNA POLÍTICA FORMALMENTE APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO 52 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA: NOMBRAMIENTO Y PERÍODO REVISOR FISCAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y UN SUPLENTE, ELEGIDOS CONFORME A LAS LEYES VIGENTES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA DE REVISORÍA QUE LA LLEVE A CABO PODRÁN SER RENOVADOS POR EL MISMO PERIODO. NO OBSTANTE, DICHAS RENOVACIONES NO PODRÁN EXCEDER UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) AÑOS. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS SE RENUEVEN POR MÁS DE CINCO (5) AÑOS, AL INICIO DE LA SEXTA RENOVACIÓN, EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA LA BOLSA SE ESTIPULARÁ QUE LA REVISORÍA FISCAL SE COMPROMETERÁ A ROTAR SU EQUIPO LÍDER DE TRABAJO, INCLUYENDO EL SOCIO ASIGNADO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22 de abril de 2009
Fechas de Modificación	14 de agosto de 2020

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO 52 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN 29.10

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL ARTÍCULO 4.1.2.1. DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CONTEMPLA: EN ADICIÓN A LA PROHIBICIÓN VIGENTE DE NO CONTRATAR CON EL REVISOR FISCAL SERVICIOS PROFESIONALES DISTINTOS A LOS DE LA PROPIA AUDITORÍA FINANCIERA Y DEMÁS FUNCIONES RECONOCIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LA BOLSA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EXTIENDE ESTA LIMITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS CON LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN LAS EMPRESAS DE SU GRUPO, ASÍ COMO LAS EMPRESAS EN LAS QUE HAYA UNA AMPLIA COINCIDENCIA DE SUS SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES CON LOS DE LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS CON LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL O CON SUS VINCULADOS ECONÓMICOS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>DURANTE EL PERIODO EVALUADO LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PUBLICÓ EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LA REVISORÍA FISCAL. NO OBSTANTE, NO SE DIVULGÓ LA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LOS HONORARIOS PAGADOS POR LA BOLSA A DICHA FIRMA.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información,** en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA JUNTA DIRECTIVA DE LA BOLSA APROBÓ EN NOVIEMBRE DE 2017, LA POLÍTICA CORPORATIVA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN LA CUAL CONTEMPLA LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA RECOMENDACIÓN.</p> <p>ADICIONALMENTE, EL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL Y EL MANEJO DE ESTA INFORMACIÓN FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE REVELACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE, SE ENCUENTRAN EN EL MANUAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA MATRIZ DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p> </p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p> </p>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de octubre de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  ACTUALMENTE LA BOLSA MERCANTIL NO HACE PARTE DE UN CONGLOMERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1870 DE 2017.

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 4 PREVEE UN PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL INFORME DEL REVISOR FISCAL CONTENGAN SALVEDADES U OPINIONES DESFAVORABLES, PARA LO CUAL DEBERÁ EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS ACCIONISTAS, Y AL MERCADO PÚBLICO DE VALORES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA Y NO EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente**

**explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EN LO QUE CONCIERNE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES NO ESTÁ DEFINIDA LA PRÁCTICA O ACTIVIDAD CUANDO OCURRAN SALVEDADE EN EL INFORME DEL REVISOR FISCAL.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA REVELA EN LAS NOTAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS LAS OPERACIONES REALIZADAS CON PARTES VINCULADAS BAJO PARÁMETROS OBJETIVOS. PARA EL AÑO 2021, LA BOLSA REVELÓ EN LA NOTAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS, LAS TRANSACCIONES MATERIALES Y NO MATERIALES CELEBRADAS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> 
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	6 de marzo de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A



**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA TIENE ESTABLECIDA EN SU POLÍTICA CORPORATIVA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN, APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA SOBRE LA SOCIEDAD EXIGIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ASÍ MISMO, EN SU CONDUCCIÓN DE EMISOR DE VALORES, LA BOLSA CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE REPORTAR Y TRASMITIR LA INFORMACIÓN PERIÓDICA Y RELEVANTE DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.2.4.1.5 Y 5.2.4.1.6 DEL DECRETO 2555 DEL 2010.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de octubre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable***, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA BOLSA MERCANTIL DE MANERA PERMANENTE REvisa SU PÁGINA WEB, CON EL FIN DE HACER MÁS FÁCIL EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GOBIERNO CORPORATIVO.LA INFORMACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:</p> <p>LINK                      DE                      LA                      PÁGINA                      WEB:                  Pttp://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/GobiernoCorporativo/NuestraJuntaDirectiva.aspx</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de mayo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de diciembre de 2020

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> LA BOLSA CUENTA CON LA MAYORÍA DE LOS VÍNCULOS CONTENIDOS EN LA RECOMENDACIÓN 32.3, NO OBSTANTE, EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA ADELANTANDO UN PROCESO DE AJUSTE DE SU PÁGINA WEB, CON EL FIN DE IMPLEMENTARLA.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> LOS FORMATOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL, PUEDEN ENCONTRARSE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx">https://www.bolsamercantil.com.co/Relaci%C3%B3nconInversionistas/Informaci%C3%B3nfinanciera.aspx</a>
---

Y LOS MISMOS SE PUEDEN IMPRIMIR, SON DESCARGABLES Y PUEDEN SER COMPARTIDOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RECOMENDACIÓN.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de mayo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31 de diciembre de 2020

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> EN EL INFORME DE GESTIÓN 2021, SE ENCUENTRA INCORPORADO EL INFORME RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA Y GESTIÓN SOBRE LOS RIESGOS, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB DE LA BMC.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	06 de marzo de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> LA ENTIDAD PREPARA UN INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO, EL CUAL ES INCORPORADO EN EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN, ES ANALIZADO POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO Y ACOGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CONTENIDO EN EL INFORME DE GESTIÓN DEL MISMO AÑO, INCLUYÓ EN SU CONTENIDO EL FUNCIONAMIENTO Y LOS CAMBIOS RELEVANTES RESPECTO AL MODELO DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB DE LA BOLSA.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	6 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CONTENIDO EN EL INFORME DE GESTIÓN DEL MISMO AÑO, INCLUYÓ LA MAYORÍA DE LOS NUMERALES SEÑALADOS EN EL ESQUEMA ESTABLECIDO EN LA RECOMENDACIÓN

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A